

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 64 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Rad.- 2019-02054-00. Proceso Ejecutivo de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra ÁNGELA PAOLA OVIEDO MORA.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, obrando como demandante en causa propia en el proceso indicado en la referencia, presento la liquidación de la obligación demandada, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Segundo de la parte resolutive de su auto de fecha 27 de enero de 2027, mediante el cual ordenó seguir adelante la ejecución.

Para el efecto, procedo a elaborar la liquidación en los siguientes términos:

Cláusula penal pactada.....	\$ 1'753.000.00
Canon del 01-06-2019 al 30-06-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
Canon del 01-07-2019 al 31-07-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
Canon del 01-08-2019 al 31-08-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
Canon del 01-09-2019 al 30-09-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
Canon del 01-10-2019 al 31-10-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
Canon del 01-11-2019 al 30-11-2019 a razón de \$876.500.00.....	\$ 876.500.00
TOTAL.....	\$ 7'012.000.00

SON: SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS (\$7'600.000.00), MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.